

MIÉRCOLES, 10 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 27

1.DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

CVE-2021-900 *Aprobación definitiva de la derogación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Matrimonio Civil.*

No habiéndose presentado alegaciones a la derogación de la Ordenanza Municipal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Matrimonio Civil, aprobada dicha derogación y/o supresión inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 22 de septiembre de 2020 y abierto plazo de información pública mediante anuncio publicado en el B.O.C. número 229, de fecha 27 de noviembre de 2020, página web y tablón de edictos del Ayuntamiento.

Conforme a lo establecido en el artículo 49, de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, queda elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial adoptado.

Se transcribe seguidamente de forma literal, la parte dispositiva de precitado acuerdo:

Primero.- Aprobar provisionalmente la derogación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Matrimonio Civil.

Segundo.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el presente acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, debiendo publicarse el texto íntegro del acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria, con ofrecimiento de los recursos de acuerdo con el artículo 19 de precitado texto legal, entrando en vigor a partir de la fecha de dicha publicación.

Contra este acuerdo, elevado a definitivo, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Penagos, 2 de febrero de 2021.

El alcalde,

José Carlos Lavín Cuesta.

2021/900

CVE-2021-900